AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 23 de enero de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLE Y CANASTILLAS PARA SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.01.17 APORTE AAP C-700	**Valor**: $ 25.814.301
TOTAL:	**Valor**: $ 25.814.301

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

Fecha de Impresión: 23-Jan-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 69**

Fecha de la Reserva: 23-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
4.2.3.2.02.02.005.02.01.17	APORTE AAP C-700	$25,814,301.00 01	RECURSOS PROPI	$0.00
	Total:	**$25,814,301.00**		

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Uno Pesos.. ($25,814,301.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLES Y CANASTILLAS PARA LOS SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

2654 AAP

El Peñol, 23 de Enero de 2026

Señor:
DANIEL BETANCUR MAZO
INGENIERÍA DE POLÍMEROS S.A.S
Sabaneta – Antioquia.

Asunto: Solicitud privada de oferta para contrato de suministro

Cordial saludo,

La empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P E.I.C.E. adelanta el proceso de selección de contratista cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLE Y CANASTILLAS PARA SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025

Por lo anterior queremos invitarlo a que participe de este proceso conforme a las condiciones descritas en la Resolución Nº 2650 de enero 23 de 2026, la cual se adjuntará, mediante la entrega de los siguientes documentos:

No	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
1	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).		X

6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X
9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
13	Certificado que acredite experiencia de mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro de materiales relacionados en el objeto del contrato.	X	
14	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)		X
15	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
16	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X
17	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			

18	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
19	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X
20	Pólizas (si aplica)		X
21	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)	X	
22	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
23	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: Martes 27 de enero de 2026.

LUGAR DE ENTREGA: la documentación se recibirá modo virtual, a través de la plataforma SECOP II, donde el proveedor interesado se suscribirá al proceso

ANEXOS:

- Resolución 2650 AAP (Estudio previo)
- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
- Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 8516600 ext. 109 o al celular 3226083822.

Atentamente;

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

RESOLUCIÓN No. 2650 AAP
(23 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLE Y CANASTILLAS PARA SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025 EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P (ANT), es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P (ANT), se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad y el Acuerdo Nro. 005 de 2013, por medio de la cual se modifica el

artículo del Acuerdo 004 de marzo 13 de 2007, que adopta el Manual de Contratación, determina los requisitos a solicitar.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, establece que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 del Manual de Contratación afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas-operativas, necesarias para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

h. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de saneamiento básico en el área urbana (transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales), para lo cual la empresa debe ejecutar las actividades necesarias para garantizar un adecuado servicio de alcantarillado.

i. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

j. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, está la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

k. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"

l. Que, con el fin de garantizar una excelente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y en vista de que el dinamismo del municipio se encamina al crecimiento en infraestructura habitacional, y para ello se viene ejecutando el Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado y varias obras de ampliación de

alcantarillado, para lo cual se requiere disponer de los elementos de tapas, cuellos y canastillas necesarios para poder prestar de manera oportuna los servicios anteriormente mencionados.

m. Que dentro de la ejecución del convenio interadministrativo CI-700-2025 se tienen contempladas las actividades de: Suministro e instalación de anillo y tapa polimérica circular de 0.70m de diámetro para cámara de inspección y la construcción de sumideros tipo B, los cuales dentro de su estructura disponen de una canastilla en polipropileno perforada para la recolección de sólidos gruesos, las cuales son indispensables para la correcta ejecución de la obra.

a. Que, dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa, se encuentra contemplado el numeral 5.2.3. EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, por lo cual se hace necesario contratar los suministros de tapas y cuellos de manhole y canastillas para sumideros en polipropileno; con el fin de garantizar la prestación de los servicios a cargo en términos de eficiencia y calidad, necesarios para la correcta prestación del servicio de alcantarillado.

n. Por lo anteriormente expuesto la Empresa debe contratar con una persona natural o jurídica que realice el suministro de los siguientes productos

Nº	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de tapa MH 70CM maciza	UNIDAD	10
2	Suministro de cuello MH 70 en polipropileno 100%	UNIDAD	10
3	Canastilla para sumidero tipo B	UNIDAD	25

o. Que se requiere seleccionar un contratista que proporcione los suministros anteriormente señalados en los considerandos anteriores, y que a su vez garantice calidad de los insumos a proveer.

p. Que la entrega de los materiales se realizará a través de solicitud por el Director Operativo de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, donde se describirá de manera clara los productos y las cantidades necesarias.

q. Que para satisfacer la necesidad antes descrita se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir

cabalmente el objeto del contrato, que proporcione los suministros anteriormente señalados en los considerandos anteriores, cuya propuesta se pretende discriminada bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante el tiempo de ejecución del contrato.

r. Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro de insumos relacionados en el objeto del contrato.

s. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **4)** Responder por la calidad de los elementos entregados. **5)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **6)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. **7)** Garantizar y reparar detalles defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **8)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **10)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **11)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

t. Que el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección incluirá, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, las **cláusulas excepcionales de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y reversión**, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente en el documento contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro que la administración se reserva el derecho de incluir para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de El Peñol (Ant). La administración podrá ejercer la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en casos de incumplimiento grave que afecte directamente la ejecución del contrato, contará con las

siguientes facultades: a) **Modificación unilateral:** Ajustar especificaciones técnicas cuando sea necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo.b) **Caducidad administrativa:** Declarar caducado el contrato cuando el contratista incumpla plazos de entrega, especificaciones técnicas o términos de garantía; c) **Terminación anticipada**: Resolver el contrato de forma unilateral cuando el incumplimiento impida la prestación del servicio de aseo; d) **Imposición de sanciones**: Aplicar multas, retenciones o indemnizaciones de conformidad con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993; e) **Interpretación del contrato:** Dirimir conflictos de interpretación en favor de la continuidad del servicio de aseo. f) **Garantía y restitución:** Exigir garantías de cumplimiento y restitución inmediata de bienes en caso de incumplimiento.

De igual forma, la administración se reserva el derecho de interpretar los documentos contractuales y de introducir las modificaciones que sean necesarias para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos, mediante acto administrativo debidamente motivado. En lo referente a las sanciones, el incumplimiento de las obligaciones del contratista será sancionado conforme a las siguientes disposiciones: (i) la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones parciales, de conformidad con las cláusulas penales pactadas en el contrato, con observancia de los principios de proporcionalidad y razonabilidad; (ii) la declaración de caducidad del contrato cuando el incumplimiento afecte grave y directamente su ejecución y evidencie la posibilidad de conducir a su paralización, generando una inhabilidad para contratar de cinco (5) años contados a partir de la declaración; y (iii) indemnización de daños y perjuicios; (iv) la inscripción del contratista en el registro de inhabilidades vigente, todo lo cual se ejecutará de conformidad con los procedimientos contractuales y garantizando el debido proceso administrativo al contratista.

u. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades con un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($ 25.814.301)

v. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con los rubros Presupuestales: 2.3.2.02.02.005.02.01.17 APORTE AAP C-700

w. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan de Compras de la entidad, con un presupuesto de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($ 25.814.301)** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

x. Que el contrato a celebrar entre las partes, tendrá una duración de cuatro (04) meses o hasta agotar el presupuesto pactado, el evento que ocurra primero.

y. Que para establecer el valor estimado de la presente contratación, se tuvo como base los precios que se han manejado históricamente en contratos de la misma naturaleza en la empresa.

z. Que la propuesta a presentar deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva.

IMPUESTO	% DEDUCCION
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%

aa. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal a del artículo 11 del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de única oferta, para lo cual se solicitará una (1) cotización escrita, toda vez que se prevé los servicios a contratar no superen los 15 SMLMV.

bb. Que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: Posterior a la recepción en un único pago, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, el contratista por su parte deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de personas jurídicas.

cc. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la empresa.

dd. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores.

ee. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, que regirán las

actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

ff. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

gg. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

hh. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación para el "SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLE Y CANASTILLAS PARA SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		